



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2.302/98.-

Ref./ LOVENTUEL - COMISION DE FOMENTO.- E/Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos EJERCICIO 1.998.-

DICTAMEN N° 928/98.-

**Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales:**

En atención a lo solicitado a fs. 31, con relación al Proyecto de Decreto de fs. 29/30, relativo a la aprobación de las Ordenanzas de Presupuesto de las Comisiones de Fomento de Loventué (Expediente n° 2.302/98), Speluzzi (Expediente n° 2.926/98), Agustoni (Expediente n° 4.787/98) y Algarrobo del Aguila (Expediente n° 4.827/98), esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que no tiene observaciones que formular al mismo.-

Sin perjuicio de ello, es de hacer notar que, de conformidad a lo establecido en el artículo 167 de la Ley n° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, la denominación legal de la de la primera de las Comisiones indicadas, es "Loventué" y no Loventuel como se consigna en la documentación comunal y el Proyecto de Decreto considerado.-

Finalmente, el Proyecto de Decreto podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador en las condiciones de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 9 de Septiembre de 1998.-  
EOC.-



*[Signature]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa